

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTES**

El que suscribe, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 49 fracciones I y VIII, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 49, 83, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante ustedes, para su análisis, discusión y dictaminación la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Para que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la implementación del "Programa de apoyo al auto empleo temporal en Puerto Vallarta" y las acciones que para su implementación conlleven.

Lo anterior, con el objetivo de proporcionar apoyo a los Vallartenses que con motivo del colapso económico sufrido a razón de la pandemia COVID19, se han visto en la necesidad de transitar de ser empleados formales al autoempleo informal, para fomentar el crecimiento económico local en el puerto y que, a mediano plazo, estos puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal. Lo anterior con fundamento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida

como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones, a la fecha, se han hecho patentes en todo México, incluyendo a Jalisco y, desde luego, a Puerto Vallarta.

- II. El 16 de marzo de 2020, el ejecutivo estatal, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

En este documento, se decretó el cierre de actividades comerciales de todos los establecimiento y giros considerados NO ESENCIALES. Lo anterior, llevó al cierre de hoteles, bares, antros, cantinas, salones de fiesta, centros nocturnos y casinos de nuestra ciudad, es decir el 90% de las fuentes de empleo del municipio.

- III. El 19 de abril del 2020, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Entre las cuales estableció:

- a) Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir obligatoriamente con el resguardo domiciliario corresponsable.
- b) El resguardo domiciliario corresponsable aplica, de manera estricta y sin excepción, a toda persona mayor de 60 años, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.
- c) Se reitera la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.



- d) En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, en los que se realicen actividades definidas como esenciales, se deberán adoptar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de higiene y sana distancia: a. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente; b. Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); c. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); y d. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por la Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.
  - e) Queda prohibida la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 50 personas, ya sean de carácter público, privado o social;
  - f) Queda suspendida toda celebración relativa a fiestas patronales, festividades cívicas o comunitarias propias de cada región, municipio o localidad del estado de Jalisco, conforme a sus usos y costumbres.
- VII. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.
- g) Es obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios o el transporte públicos; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales.

IV. Tras la sexta sesión de la mesa ampliada, el ejecutivo estatal elaboró el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, cuya Fase 0 dió inicio el lunes 18 de mayo. En este documento se definieron las actividades económicas por sector que iniciaron su proceso de apertura gradual mediante la implementación de los protocolos de salubridad establecidos.

Manteniéndose la restricción económica para:

- a) Gimnasios, spas, clubes recreativos y deportivos.

- b) Bares, cantinas y antros.
- c) Salones de eventos, casinos, centros recreativos, balnearios e industrias de entretenimiento, como el cine.
- d) Bancos, telecomunicaciones, agua, luz y gas deberán utilizar su máxima capacidad de atención y evitar aglomeraciones.
- e) Los restaurantes y cafeterías trabajarán al 50% de su capacidad.
- f) Los hoteles y moteles operarán manteniendo cerradas las áreas comunes.

- V. Desafortunadamente los indicadores de contagios y muertes en el estado, a causa del COVID19, no resultaron como se planearon al establecerse las medidas restrictivas y las cifras económicas, sobre todo el este municipio, se desplomaban a la baja.

Por lo que, a mediados del mes de junio de 2020, el gobierno estatal se vio obligado a activar la fase de “responsabilidad individual”.

- VI. En esta “nueva fase”, aunque se mantuvieron algunas medidas restrictivas, las playas, hoteles, plazas, antros, bares y otros establecimientos no esenciales en el Puerto vieron una luz en su camino, con una apertura parcial (con 30% de capacidad) y protocolos estrictos de salud.
- VII. A raíz de todos los hechos relatados, miles de Vallartenses (entre 90 y 100 mil calcula la dirigencia de Coparmex Vallarta) perdieron o vieron reducida su fuente de ingreso y miles continúan sin recuperarlo, lo anterior porque las unidades económicas no se han recuperado.

Este hecho lo dejó de manifiesto el secretario de Turismo de Jalisco, Germán Ralis Cumplido, quien señaló: “El proceso de recuperación o reactivación es lento, (Vallarta) nuestra capital turística de sol y playa. Ha tenido afluencia moderada, la apertura viene a complementar la actividad turística, se ve incrementada los fines de semana, pero de lunes a jueves tiene una caída importante. Igual está el sector hotelero, si bien hay un repunte los fines de

semana andará **sobre el 15 o 17%** de ocupación en promedio. Todavía nos falta llegar a esa normalidad tan ansiada”

- VIII. Ante el escenario incierto que vive el sector turístico, el alza del desempleo y la caída del Producto Interno Bruto (PIB), se estima que a Puerto Vallarta le llevará de tres a cinco años regresar a los niveles de 2019, lo que implica una reconstrucción del sector a partir de esta nueva realidad.

Es por todo lo anteriormente relatado que, me permito proponer ante es H. Ayuntamiento la creación del “Programa de apoyo al auto empleo temporal en Puerto Vallarta” bajo las siguientes

#### BASES:

**OBJETIVO:** Proporcionar apoyo a los Vallartenses que con motivo del colapso económico sufrido a razón de la pandemia COVID19, se han visto en la necesidad de transitar de ser empleados formales al autoempleo informal, para fomentar el crecimiento económico local en el puerto y que, a mediano plazo, estos puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Vallartenses que, habiendo perdido o disminuido su fuente de ingreso con motivo de la pandemia COVID19, transiten de el empleo formal al autoempleo informal y se registren en el patrón del programa.

**PRESUPUESTO:** El estimado por ingresos municipales en el capítulo cuarto: DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMINETO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, de la Ley de Ingresos 2020 de Puerto Vallarta, Jalisco; no contemplados como autorización para ejercer, el comercio ambulante (semifijo o móvil), no mayor a tres mese (permiso temporal).

COBERTURA: Vallartenses inscritos en el programa, debiendo favorecer en todo momento a los grupos más vulnerables como: mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO: La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Municipal y sus jefaturas de departamento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

TIPOS DE APOYOS: Se contemplan apoyos económicos sobre los derechos correspondientes al uso del piso en la vía pública, hasta por seis meses; a que refiere el artículo 70 de la Ley de Ingresos 2020 de este municipio, específicamente en los casos señalados en las fracciones: III. Puestos fijos y semifijos y VI. Ambulantes (primer párrafo). Además, apoyo en asesoría y capacitación para la formalidad de su autoempleo.

ESQUEMA DE APOYO: Con la finalidad de fomentar el auto empleo y su formalidad a mediano plazo, se proponen dos esquemas de apoyo:

1. Condonación al 100% de las mensualidades correspondientes hasta por seis meses.
2. Prórroga en el pago de las mensualidades hasta por seis meses, haciéndose pagaderas al año 2021.
3. Capacitación directa con la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico para la formalidad de su autoempleo.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA. Para la transición del autoempleo informal a el comercio establecido, la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico dará capacitación gratuita en temas de desarrollo empresarial a los beneficiarios del programa, que les permita la

obtención de herramientas para la óptima utilización de recursos y lograr una transición eficaz al comercio formal, pudiendo esa dirección hacerse del apoyo necesario que le permita dar seguimiento a los beneficiarios del programa, para que sus negocios prosperen.

REQUISITOS. Para acceder al programa, a demás de los requisitos que la Dependencia municipal encargada señale; será necesario:

- I. Presentar solicitud al programa;
- II. Estar inscrito en el padrón del programa;
- III. Presentar un plan ejecutivo de negocio destinado a ejercer el comercio exclusivamente en el Municipio de Puerto Vallarta;
- IV. No estar empleado;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
- VI. Asistir y concluir a todos los cursos de capacitación en desarrollo empresarial de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico en el lugar que se asigne para ello.

REGLAS DE OPERACIÓN: La Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Municipal, deberá establecer el documento denominado "Reglas de operación del programa de apoyo al autoempleo temporal en Puerto Vallarta", el cual deberá contener:

1. Convocatoria
2. Procedimiento de inscripción
3. Procedimiento para obtención del apoyo
4. Obligaciones de los beneficiados
5. Motivos de revocación del apoyo
6. Mecanismos de evaluación
7. Procedimiento para el caso de quejas o inconformidades.



Ahora bien, en el entendido de que la vigente Ley de Ingresos del año 2020 para nuestro municipio, impidiera al ejecutivo municipal la otorgación de los apoyos relativos al programa motivo de esta iniciativa, someto al alto análisis y estudio del pleno el elevar a categoría de

### INICIATIVA DE DECRETO

dirigida al H. Congreso del Estado de Jalisco, solicitar a la LXII Legislatura, se sirva autorizar la adición del ARTÍCULO TRANSITORIO NOVENO que señale: Se faculta al ejecutivo municipal para otorgar condonación del pago de derechos a los beneficiarios del “Programa de apoyo al auto empleo temporal en Puerto Vallarta” en los términos que el propio programa señala.

Este mismo transitorio, debería considerarse para la propuesta de Ley de Ingresos para el año fiscal 2021.

Así las cosas, y una vez presentada en tiempo y forma esta iniciativa de acuerdo edilicio, tengo a bien someter a este Ayuntamiento los siguientes

### PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento aprueba turnar, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, así como a las de Gobernación y Hacienda, la presente iniciativa relativa a:

1. La creación e implementación del “Programa de apoyo al autoempleo temporal en Puerto Vallarta, Jalisco” que se propone.





2. La instrucción al titular de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, para que elabore las reglas de operación de dicho programa. Así como:
3. La elevación de la presente, al rango de iniciativa de decreto, dirigida al H. Congreso del Estado de Jalisco, con el objetivo de solicitar a la LXII Legislatura, se sirva autorizar la adición del ARTÍCULO TRANSITORIO NOVENO, en los términos señalados en la presente.

**ATENTAMENTE**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria; y  
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco.”  
Puerto Vallarta, Jalisco a los 26 días del mes de agosto de 2020.



Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez  
Regidor presidente de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana

LRGG/ttc

CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,

Archivo.